

Modifica artículo 3º Ordenanza N° 4959/99

PERGAMINO, noviembre 13 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de noviembre de 2007**, al considerar el Expte. **D-88-07 D.E. A-4026-07 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva proyecto de ordenanza modificación art. 3º Ordenanza 4959/99 Fondo Municipal del Empleo.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 4959/99, el cual quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º.- Para reunir los recursos atinentes al FONDO MUNICIPAL DEL
----- EMPLEO se afectará:

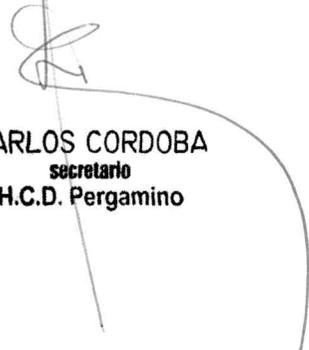
- a) El 20% de multas por contravenciones que por ley o Decreto Provincial le corresponden al Municipio.-
- b) Por la partida presupuestaria anual
- c) Por las donaciones de entidades intermedias que deseen participar del desarrollo del empleo local.-
- d) Por aportes que efectúen para tales efectos la Provincia o la Nación.-
- e) Por aportes de organismos nacionales e internacionales.-

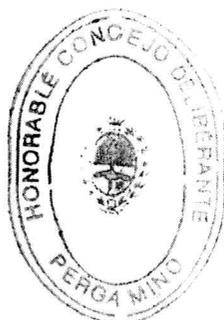
ARTICULO 2º.- El ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por multas y ----
----- contravenciones que por ley o decreto provincial le corresponda al Municipio, será destinado a la capacitación, mejora, perfeccionamiento, modernización de todos los sistemas de prevención,, control y sanción en la lucha contra la inseguridad vial o inseguridad ciudadana, en todo lo que sea menester en el ámbito de Inspección General, habilitaciones comerciales y Tribunal de Faltas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6716/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino